

Cambios Legales Reforma Laboral 2006.

- Nueva versión que incorpora los cambios legales de la nueva Reforma Laboral. Real Decreto Ley 5/2006 de 9 de Junio, para la mejora del crecimiento y del empleo.

- **Medidas de impulso de la contratación indefinida.**

Se ajustan las bonificaciones por importe que afectan a muchos colectivos. Ver el real decreto.

Afecta a las conversiones de contratos temporales en fijos, Contratación de Mujeres, Mayores de 45, Jóvenes entre 16 y 30, discapacitados, ..

Estas bonificaciones funcionan por importe anual.

En el programa de IDS afecta de la siguiente manera:

Se rellena el importe de bonificación mensual en la casilla de Importe Bonificaciones.

Existe un cálculo automático para los días de alta del operario.

Se generan nuevos campos como son:

1º Clave de Colectivo Incentivado, con los siguientes posibles valores. Es necesario rellenar uno obligatoriamente si existe derecho a bonificación. Se activa con doble clic.

- 0001-Plan Extr.Reduc.Temporalidad. (C.Temporal)
- 0002-Plan Extr.Reduc.Temporalidad. (C.Formativ)
- 0003-Conversión Indef.(C.Format.Relev.Sust.Jub)
- 0004-Mujeres
- 0005-Mujer Reincorporada (5 años inactividad)
- 0006-Mujer Parto 24 meses
- 0007-Mayores 45 años
- 0008-Hombres jóvenes entre 16 y 30 años
- 0009-Hombres desempleados más de 6 meses
- 0010-Excluidos sociales (Indefinidos)
- 0011-Víctima violencia de género (Indefinidos)
- 0013-Discapacitado (Centro especial de empleo)
- 0014-Discapacitado (Indefinido)
- 0015-Discapacitado (Enclave laboral)
- 0016-Mujer Reincorporada (Maternidad)
- 0017-Excluidos sociales (Temporales)
- 0018-Víctima violencia de género (Temporales)
- 0019-Discapacitado (Temporales)

0020-Discapitado (Centro especial de empleo. Temporales)

Esta clave se lleva al segmento DAT del fichero FAN.

Además se distingue del resto de bonificaciones porque en el fichero fan se generan de manera separada con una clave de bonificación.

EDLCD22 y se totalizan en un segmento EDTCD22. Este importe se totalizará en un EDTCD60 como el resto de bonificaciones.

La modificación de la clave afecta también al listado de impreso de TC2 (no así al TC1).

2º Otro nuevo campo de Discapacidad del Trabajador. Solo se rellena si el operario es discapacitado. Se activa con doble clic. La marca se lleva solo al fichero al segmento DAT del fichero FAN.

D-Trabajador discapacitado con grado minusvalía igual o superior al 33%

S-Pensionista de incapacidad permanente de la Seguridad Social

P-Pensionista de incapacidad permanente de Clases Pasivas

3º Otro nuevo campo de indicador de Relación Laboral. Solo se rellena si pertenece a alguno de los grupos. Se activa con doble clic. La marca se lleva solo al fichero al segmento DAT del fichero FAN.

0100-Personal de alta dirección

0409-Deportistas profesionales

0900-Abogados en despachos de abogados

Estos 3 anteriores se deben cargar en la ficha de personal en la carpeta del contrato, si son necesarios. En el cálculo de nómina pasan a la ficha de nómina y de ahí automáticamente al fichero FAN.

Es necesario por tanto actualizar a v.6.2. o v6.2d para poner en marcha estas modificaciones. Las tablas afectadas desde 6.1. son HCONTRAT y NOMINA

4º También en el segmento DAT se añade un nuevo indicador de reducción del importe de bonificación, para cuando la cotización del trabajador sea a tiempo parcial, y la empresa pueda bonificarse.

Puede tener los valores.

0 para los contratos si derecho a bonificación.

1 - para los contratos con reducción de jornada > 25 y ≤ 50 (se puede aplicar el 75% del importe de bonificación mensual)

2 - para los contratos con reducción de jornada > 50 y ≤ 75 (se puede aplicar el 50% del importe de bonificación mensual)

3 - para los contratos con reducción de jornada > 75 y < 100 (se puede aplicar el 25% del importe de bonificación mensual)

4 - para los contratos con reducción de jornada > 0 y ≤ 25 (se puede aplicar el 100% del importe de bonificación mensual)

No es necesario crear nuevos campos pero si rellenar el campo de porcentaje reducción de la jornada si corresponde bonificación.

➤ **Reducción de cotizaciones empresariales para los contratos indefinido**

- en cuanto a las contingencias de desempleo.

Contratos indefinidos rebaja de 6% a 5,75% de la cuota empresarial.

- en cuanto al FOGASA de la empresa del 0,4% a 0,2% .

El resto de cotizaciones se mantiene igual.

No sería necesario actualizar la versión para implementar la modificación de estas bases.

➤ **Actualización de VECTOR.**

Es necesario actualizar como mínimo a v.6.2. o v.6.2.d. Y actualizar las tablas HCONTRAT y NOMINA si se traspasa desde v.6.1. o similar.

Si es de versiones anteriores consultar en con los técnicos de IDS.

Si se tienen versiones especiales del archivo DATABASE.TXT consultar con IDS antes de hacer la actualización.